

## **EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Notificación a “Hispana de Vestuario y Seguridad 2000, S.L.”, como parte interesada en el expediente n° 9/2011 relativo a la resolución del contrato de suministro de vestuario para el personal municipal, lote 8.

Por la presente se le comunica que el Sr. Concejal Delegado del Área de Hacienda y Función Pública, mediante Decreto de fecha 23 de marzo de 2011, ha resuelto lo siguiente:

"Visto el expediente número 6/2010, relativo a la contratación del suministro de vestuario para el personal municipal, el lote 8, adjudicado a la empresa “HISPANA DE VESTUARIO Y SEGURIDAD 2000, S.L.” mediante Decreto n° 7396, de fecha 22 de julio de 2010, del Sr. Concejal Delegado del Área de Hacienda y Función Pública, y atendido que:

1°.- El apartado E del cuadro de características unido al Pliego de cláusulas administrativas que rige el contrato, establece que “el plazo máximo de entrega, para los diez lotes, es de 45 días desde la adjudicación del contrato”. El plazo vencía el 6 de septiembre de 2010.

2°.- El Sr. Regente Municipal, en su informe de 17 de marzo de 2011, propone la resolución del contrato suscrito con la empresa “HISPANA DE VESTUARIO Y SEGURIDAD 2000, S.L.”, que, a día de la fecha, no ha efectuado la entrega de las prendas adjudicadas.

3°.- Nos encontramos ante una de las posibles causas de resolución de contrato como es la demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista, tal y como prevé el artículo 206 de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público, lo que de acuerdo con el artículo 208.4 genera los siguientes efectos:”Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada”.

En virtud de lo anterior, **RESUELVO:**

**Primero.-** Iniciar pieza separada de resolución del contrato de suministro de vestuario para el personal municipal, lote 8, suscrito con la empresa “HISPANA DE VESTUARIO Y SEGURIDAD 2000, S.L.”, por demora en el cumplimiento de los plazos por parte de la empresa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 206 de la Ley 30/2007, LCSP, y artículo 109 del Real Decreto

1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**Segundo.-** Conceder un plazo de audiencia de diez días naturales, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, a fin de que el contratista presente cuantas alegaciones estime oportunas, conforme dispone el artículo 109.1 a) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La no presentación de alegación alguna en el plazo concedido, se interpretará como no oposición a la resolución del contrato.”

Lo que se hace público a efectos de notificación a “HISPANA DE VESTUARIO Y SEGURIDAD 2000, S.L.”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, significándole que por ser dicho decreto de trámite, no es susceptible de recursos.

Valladolid, 08 de abril de 2011  
EL VICESECRETARIO GENERAL,  
P.D. LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE  
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA

Nuria Herrero Quirós